

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****932** *HIBU CONNECT, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se hace público que el 23 de febrero de 2017 Hibu Holdings 3 Limited, Sucursal en España (el "Accionista Único"), accionista único de Hibu Connect, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad") decidió aprobar una reducción del capital social de la Sociedad con la finalidad de devolver aportaciones al Accionista Único, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, mediante la adopción de las siguientes decisiones:

"Primera.- Reducción de capital social para la devolución de aportaciones al Accionista Único.

Segunda.- Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales".

En virtud de la primera decisión, se aprobó reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cifra de 30.233.880,07 euros, en la cantidad de 15.000.000 euros. La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 0,026685447620 euros, siendo el nuevo valor nominal de las acciones, resultante de la reducción de capital, de 0,027101527252 euros. Como resultado de la reducción de capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 15.233.880,07 euros y dividido en 562.104.118 acciones de 0,027101527252 euros de valor nominal cada una, todas ellas representadas mediante títulos nominativos.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la decisión de reducción, en los términos previstos en la LSC.

Madrid, 23 de febrero de 2017.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Hibu Connect, S.A., Sociedad Unipersonal, doña María Pilar Núñez Fernández.

ID: A170014218-1